



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 002-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 15 de Enero de 2014

VISTO:

El Informe N° 003-2014/GRP-407000-407500-MEGP, de fecha 06 de Enero de 2014, emitido por la Gerencia de Administración, solicitando la emisión de la Resolución Gerencial General de Apertura de la Caja Chica para el Año 2014 y la designación de la servidora KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera - Pagadora, como responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 005: Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, para el cumplimiento de sus obligaciones y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06.05.80, NGT N° 06 y 07, uso del Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación del fondo, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, requiere la designación del responsable del manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas, asimismo establece que el Fondo Fijo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros, constituidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Ordinarios, que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan la sustracción o deterioro, y es aplicable únicamente cuando la Entidad requiera efectuar gastos menudos y de inmediata cancelación, o que por sus características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-NGT-01, señala: *“Se deberá centralizar en Tesorería o quien haga sus veces el manejo de los recursos financieros de la entidad”*;

Que, con el documento de “VISTOS” la Gerencia de Administración, solicita la emisión de la Resolución Gerencial General de Apertura de la Caja Chica para el Año 2014 y la designación de la servidora KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera - Pagadora, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2014, por un monto total de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles), de los cuales S/. 1,200.00 son para gastos de la Gerencia de Administración, S/. 400.00 son para gastos de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y S/. 400.00 son para gastos de la Gerencia de Infraestructura;

De conformidad con la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, y con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG - Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; y,



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 002-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 15 de Enero de 2014

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR publicada con fecha 18 de mayo del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de julio de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR, a partir de la fecha, el Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2014 de la Unidad Ejecutora: 005 – Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, a nombre de la servidora KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que por sus características y naturaleza, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, de acuerdo a la Directiva N° 001-2012/GRP-PEIHAP-GG, aprobada con Resolución Gerencial N° 064-2012/GRP-PEIHAP y modificada por Resolución Gerencial General N° 015-2013/GRP-PEIHAP, bajo responsabilidad del Tesorero(a), Gerente de Administración o del funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la encargada del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentada para recibir nuevos desembolsos, y se registrará por las Normas Generales del Sistema de Tesorería vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

CORREL. META	0004	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000016	:	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUNCION	03	:	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV.FUNC.	006	:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
FTE. FINANCIAMIENTO	00	:	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.42	:	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES
MONTO	:	:	S/. 500.00
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.43	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO	:	:	S/. 700.00
MONTO TOTAL	:	:	S/. 1,200.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 002-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 15 de Enero de 2014

CORREL. META	0006	:	INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000016	:	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUNCION	03	:	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV.FUNC.	006	:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
FTE. FINANCIAMIENTO	00	:	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.42	:	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES
MONTO		:	S/. 100.00
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.43	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO		:	S/. 300.00
MONTO TOTAL		:	S/. 400.00

CORREL. META	0009	:	ACCIONES DE SUPERVISIÓN
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000016	:	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUNCION	03	:	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV.FUNC.	006	:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
FTE. FINANCIAMIENTO	00	:	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.42	:	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES
MONTO		:	S/. 100.00
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.43	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO		:	S/. 300.00
MONTO TOTAL		:	S/. 400.00



ARTÍCULO SEXTO.- HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora Karin Maribel Pacherre Gonzales, a la Gerencia de Asesoría legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA**

ING. EDILBERTO NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente General

